

### **Caso Pacheco León y otros Vs. Honduras: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Realizar las publicaciones de la Sentencia y de su resumen oficial en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación de la misma, en los términos del párrafo 201 de la Sentencia.
2. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 218 y 219 de la Sentencia, por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.
3. Pagar las cantidades fijadas por el reintegro de costas y gastos en los términos de los párrafos 222 a 224 del Fallo.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.